MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

OTRO SI No.01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 044- CENACCUCUTA-2026 SUSCRITO ENTRE EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA Y INVERSIONES RD S.A.S

FECHA DE CONTRATO	09 DE MARZO DEL 2026
NUMERO DE ACEPTACION DE OFERTA	ACEPTACION DE OFERTA NO. 044-CENACCUCUTA-2026
CONTRATISTA	INVERSIONES RD S.A.S . Representada legalmente por FERNANDO EDUARDO AMOROCHO FIGUEREDO
DIRECCION / TELEFONO /E-MAIL	Carrera 29 C 78 61 (Bogotá D.C), tel. 3134241472-3118188 inversrd@gmail.com
OBJETO	ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPO DE INGENIEROS Y CENTRALES REPETIDORES DE EJERCITO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA VIGENCIA 2026.
VALOR INICIAL	$49.068.577
VALOR REDUCION 01	$272.518
VALOR TOTAL	$48.796.059
PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución previsto será desde la fecha de partir de la fecha en que se suscriba la correspondiente acta de inicio y hasta el 30 de noviembre del 2026 previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DEL ACTA DE INICIO	10 DE MARZO DEL 2026
FECHA DE TERMINACION FINAL	30 DE NOVIEMBRE DEL 2026

Entre los suscritos, **TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.111.755 de Málaga (Santander), nombrado como Director de la Central Administrativa y contable Regional Cúcuta mediante Acta de Posesión Personal Militar No.006 del 27 de enero del 2024, trasladado mediante orden administrativa de personal N°CIRC-2023315026155343, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo con la resolución delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 de fecha 23 de junio 2022, actuando en nombre y representación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CÚCUTA** con **NIT. 900.063.431-6**, por una parte y por la otra, **INVERSIONES RD S.A.S** identificada con NIT. 901239368- 0 Representada legalmente por FERNANDO EDUARDO AMOROCHO FIGUEREDO identificado con C.C.13.826.641 Dirección Proponente: Carrera 29 C 78 61 (Bogotá D.C), teléfono: 3134241472-3118188, Correo electrónico: inversrd@gmail.com, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Modificación OTRO SI No. 01 de la ACEPTACION DE OFERTA No.044-CENACCUCUTA-2026, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que, entre las partes se suscribió la ACEPTACION DE OFERTA No.044- CENACCUCUTA-2026, de fecha 09 DE MARZO DEL 2026, para la ejecución del objeto contractual “ADQUISICIÓN DE GRASAS Y LUBRICANTES PARA EL PARQUE AUTOMOTOR, EQUIPO DE INGENIEROS Y CENTRALES REPETIDORES DE EJERCITO DE LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA VIGENCIA 2026.” de conformidad con la oferta presentada por

EL CONTRATISTA, la cual hace parte integral del contrato inicial. **2).** Que, el valor del contrato principal es por la suma de CUARENTA Y NUEVE MILLONES SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($49.068.577), respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 4826 del 26 de enero de 2026 y el Certificado de Registro Presupuestal 27626 DEL 10 DE MARZO DE 2026. **3)** Que, mediante oficio bajo radicado N° 2026670010239253 de fecha 01 de abril del año en curso se recibió solicitud reducción contrato hecha al Ordenador del Gasto, suscrita por el señor **Mayor LUIS ALBERTO PALACIOS RODRIGUEZ**, supervisor del contrato, Asunto: Trámite solicitud devolución presupuestal - Contrato grasas y lubricantes vigencia 2026. Con toda atención, en mi calidad de supervisor del contrato derivado del proceso de mínima cuantía No. 046-MC-CENACCÚCUTA-2026, cuyo objeto corresponde a la adquisición de grasas y lubricantes para el parque automotor, equipo de ingenieros y centrales repetidoras de las unidades centralizadas por la CENAC Cúcuta, me permito informar lo siguiente: Mediante comunicación suscrita por el señor Mayor ROSERO MONCILLA LUIS ALFONSO, Ejecutivo y Segundo Comandante del Grupo de Caballería Mediano No. 5 "General Hermógenes Maza" (GMMAZ), se solicita la devolución de la partida asociada al equipo fijo de ingenieros, teniendo en cuenta que el activo relacionado no se encuentra físicamente y actualmente es objeto de investigación. En virtud de lo anterior, y una vez verificada la trazabilidad de la necesidad dentro de la estructuración y ejecución del contrato, se evidencia que la solicitud corresponde al siguiente Item: 1, Descripción: Adquisición de grasas y lubricantes para el parque automotor, equipo de ingenieros y centrales repetidoras de las unidades centralizadas, Unidad beneficiaria: GMMAZ, Valor de la reducción solicitada: $272.518,00, Así mismo, se precisa que esta devolución se enmarca dentro del ajuste de la distribución presupuestal del contrato, sin afectar su objeto ni la ejecución global del mismo, correspondiendo a una depuración de la necesidad inicialmente proyectada por la unidad beneficiaria. En términos presupuestales, la presente solicitud implica una reducción del valor comprometido con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 4826 de fecha 26 de enero de 2026, en concordancia con la ejecución contractual y la necesidad real de la unidad, garantizando la adecuada administración de los recursos públicos. En consecuencia, se remite el presente informe para su conocimiento y para que, de considerarlo procedente, se adelanten las actuaciones administrativas y presupuestales a que haya lugar frente a la devolución del rubro solicitado. **4).** Que el jefe de contratación solicito la emisión de los conceptos técnicos, económicos y jurídico para la viabilidad de la Reducción por un valor de **DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS MCTE ($272.518). 5).** Que en los conceptos que soporta la presente reducción hacen constar viabilidad de los fundamentos, razones y necesidad. **6).** Que el presente Otro si No. 001 a la ACEPTACION DE OFERTA No.044- CENACCUCUTA-2026, es procedente. **7).** Que la presente reducción se efectúa con fundamentos en el artículo 1602 del código civil, en el entendido que cualquier contrato legalmente celebrado es Ley para las Partes. Al igual que el artículo 40 de la ley 80 de 1993 establece la posibilidad de celebrar contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad tendiente a cumplimento de los fines del estado, así mismo, en atención de que el saldo del valor del contrato aún no se ha efectuado, la duración del contrato aún se encuentra vigente, por lo tanto, dentro del plazo de duración se podrá modificar, adicionar, liquidar, otorgar plazos, etc. **8).** Que quienes suscriben la presente reducción se encuentran debidamente facultados para ello y por lo tanto pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita a los documentos que se anexan y hacen parte de la presente reducción. **9).** Que cumplidos los trámites y requisitos legales que exige la contracción administrativa, las partes acuerdan celebrar el presente Otro si N° 01 a la ACEPTACION DE OFERTA No.044- CENACCUCUTA-2026. Que se regirá por las siguientes clausulas:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese la CLÁUSULA SEXTA- VALOR DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA de la ACEPTACION DE OFERTA No.044- CENACCUCUTA-2026: la cual quedara así: El valor de la presente aceptación de la oferta es por la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($48.796.059). Para efectos de la ejecución del contrato, se tendrán en cuenta los precios presentados en la oferta económica.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA, el contratista deberá modificar la garantía única prevista en la ACEPTACION DE OFERTA No.044- CENACCUCUTA-2026, CLAUSULA DOCE - GARANTIAS SOLICITADAS.

CLAUSULA TERCERA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADICIONAL: para el perfeccionamiento y ejecución de este contrato reducción se requiere la aprobación en la plataforma del SECOP II, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del contrato reducción electrónico.

CLÁUSULA CUARTA: Las demás clausulas, parágrafos, términos y condiciones del la ACEPTACION DE OFERTA No.044- CENACCUCUTA-2026, que no hayan sido modificados con el presente modificatorio de reducción, continúan vigente y son de obligatorio cumplimiento.

Para constancia se firma en San José de Cúcuta Norte de Santander, a los (06) días del mes de Abril de 2026.

Por el MDN- EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA.

TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
DIRECTOR CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CÚCUTA
ORDENADOR DEL GASTO

ENTERADO Y ACEPTADO

Por el CONTRATISTA,

FERNANDO EDUARDO AMOROCHO FIGUEREDO
INVERSIONES RD S.A.S
NIT. 901239368- 0

Proyecto: Maria Jose Ruiz B.	Aprobo:
MARIA JOSE RUIZ BARBOSA *Asesora Jurídica CENAC CUCUTA*	*MY. ALEXIS CASTILLO OBANDO* *Jefe de Contratos CENAC CUCUTA*